

	I.E. INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CALARCÁ FORMAMOS EN VALORES CIENCIA Y TECNOLOGÍA Creado mediante el decreto departamental No. 005000 de septiembre de 2003, con resolución departamental de aprobación de estudios No 0276 de noviembre 23 2001. Reconocimientos de servicios educativos decreto departamental 0000139 de noviembre 21 de 2006. Nit. 801004562-1. DANE 163130000998.	Código: 122-10-EP09
		Versión: 01
		Fecha: 09/09/2026

ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO.

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento con lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 de 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008,) que le permite a la Institución establecer los procedimientos contractuales para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación.

La Institución Educativa Instituto Tecnológico del Municipio de Calarcá, Quindío, cuenta con diferentes equipos y recursos tecnológicos destinados al desarrollo de actividades académicas, pedagógicas, administrativas y de participación de la comunidad educativa. En este contexto, resulta necesario garantizar la adecuada conservación, mantenimiento y actualización de dichos equipos, con el propósito de aprovechar de manera efectiva los recursos tecnológicos disponibles en la institución.

Dentro de estos recursos se encuentra la radio digital institucional, herramienta que representa una oportunidad para fortalecer los procesos de comunicación, participación y formación de los estudiantes, mediante la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones como instrumentos complementarios al proceso educativo.

Actualmente, la radio digital requiere la reparación, mantenimiento y actualización de algunos de sus componentes y equipos de cómputo, razón por la cual se hace necesario adquirir elementos, partes y/o accesorios de computador que permitan recuperar su adecuado funcionamiento y garantizar su disponibilidad para el desarrollo de actividades institucionales.

La recuperación y puesta en funcionamiento de la radio digital constituye una oportunidad para promover espacios pedagógicos en los cuales los estudiantes puedan participar activamente en la producción, creación y difusión de contenidos, incluyendo programas radiales, entrevistas, espacios de opinión, actividades culturales, proyectos académicos y podcasts elaborados por los propios estudiantes.

De esta manera, la radio puede convertirse en una herramienta pedagógica que contribuya al fortalecimiento de competencias relacionadas con la comunicación oral y escrita, expresión, creatividad, trabajo colaborativo, investigación, pensamiento crítico, apropiación de herramientas digitales y producción de contenidos, permitiendo que los estudiantes encuentren nuevas formas de expresar sus ideas, intereses y conocimientos.

Asimismo, el fortalecimiento de este recurso tecnológico permitiría contar con un medio de comunicación institucional para la difusión de actividades académicas, culturales, deportivas,

	I.E. INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CALARCÁ FORMAMOS EN VALORES CIENCIA Y TECNOLOGÍA Creado mediante el decreto departamental No. 005000 de septiembre de 2003, con resolución departamental de aprobación de estudios No 0276 de noviembre 23 2001. Reconocimientos de servicios educativos decreto departamental 0000139 de noviembre 21 de 2006. Nit. 801004562-1. DANE 163130000998.	Código: 122-10-EP09
		Versión: 01
		Fecha: 09/09/2026

ESTUDIOS PREVIOS

ambientales y de interés general de la comunidad educativa, favoreciendo la participación de los estudiantes y el sentido de pertenencia hacia la institución.

En este sentido, la adquisición de los elementos de computador requeridos para el mantenimiento y actualización de los equipos no constituye únicamente una necesidad de carácter técnico, sino que se encuentra directamente relacionada con el propósito institucional de conservar, aprovechar y fortalecer los recursos tecnológicos existentes, posibilitando su incorporación efectiva a las estrategias pedagógicas y a los diferentes proyectos desarrollados por la comunidad educativa.

Por lo anterior, se considera necesario adquirir los elementos, partes, accesorios y/o componentes de computador requeridos para el mantenimiento, reparación y actualización de los equipos tecnológicos de la Institución Educativa Instituto Tecnológico del Municipio de Calarcá, Quindío, priorizando aquellos necesarios para recuperar y poner en adecuado funcionamiento la radio digital institucional, con el propósito de fortalecer su utilización como herramienta tecnológica, comunicativa y pedagógica al servicio de los estudiantes y de la comunidad educativa.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Objeto Del Contrato: *“CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCESORIOS DE COMPUTADOR PARA MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ, QUINDÍO”.*

2.2. Especificaciones Técnicas: Se requieren materiales y elementos electrónicos con las siguientes especificaciones y cantidades:

CANT.	EQUIPO Y MARCA DE REFERENCIA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SOLICITADAS
1	Panel Fotografía Luz LED Cibery Bicolor 3200-5600K con Trípode	Temperatura de color regulable entre 3200 K y 5600 K; intensidad ajustable; alimentación a 110 V; luz cálida y fría; soporte inclinable; trípode regulable incluido; apto para fotografía, entrevistas, video, chroma key y transmisiones
1	Kit doble de iluminación softbox para fotografía y video	Dos softbox; dos trípodes ajustables; dos portalámparas con capacidad para cuatro bombillos cada uno; difusores frontales; inclinación regulable; alimentación eléctrica de 110 V; compatible con bombillos LED de rosca estándar; estructura plegable y apta para estudio
2	Base Para Micrófono Tipo Boom + Dos Piañas A-M JC-MS07 o equivalente	Soporte de piso fabricado en hierro; brazo horizontal tipo jirafa; altura graduable entre 80 cm y 1,90 m; inclinación y extensión ajustables; base trípode plegable; sistema de bloqueo; incluye dos piañas o clips universales para micrófonos; compatible con micrófonos dinámicos, de condensador y shotgun livianos
1	Brazo articulado Neewer, Ffine o equivalente	Construcción metálica reforzada; giro de 360°; ajuste vertical y horizontal; abrazadera para escritorio; capacidad mínima aproximada de 1,5 kg; adaptadores de rosca de 3/8 y 5/8 de pulgada

	I.E. INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CALARCÁ FORMAMOS EN VALORES CIENCIA Y TECNOLOGÍA Creado mediante el decreto departamental No. 005000 de septiembre de 2003, con resolución departamental de aprobación de estudios No 0276 de noviembre 23 2001. Reconocimientos de servicios educativos decreto departamental 0000139 de noviembre 21 de 2006. Nit. 801004562-1. DANE 163130000998.	Código: 122-10-EP09
		Versión: 01
		Fecha: 09/09/2026

ESTUDIOS PREVIOS

1	Kit SVBONY SVMic D4 o equivalente	Sistema inalámbrico digital de 2,4 GHz; cuatro transmisores; receptor de cuatro canales; cuatro micrófonos de solapa y/o auricular; conexión TRS de 3,5 mm; adaptadores para cámara, USB-C y dispositivos móviles; protectores de viento; estuche y cables de carga
1	Micrófono shotgun Bestshoot de 27 cm o equivalente	Micrófono condensador direccional; patrón supercardioid; longitud aproximada de 27 cm; conexión XLR; protector de espuma; soporte antivibración; compatible con cámara y pértiga
1	Tarjeta SD SanDisk Extreme Pro de 128 GB o equivalente	Formato SDXC; Clase 10; UHS-I; clasificación U3 y V30; capacidad de 128 GB; velocidad de lectura recomendada de hasta 170–200 MB/s; adecuada para video Full HD y 4K
1	Logitech S150, Altavoces Estéreo Usb, Control Volumen / Mute Color Black 110V	Sistema estéreo 2.0; potencia mínima recomendada de 4 a 6 W RMS; entrada de audio de 3,5 mm o USB; control frontal de volumen; salida para audífonos; alimentación USB o eléctrica
2	Lámpara halógena para fotografía o video	Potencia aproximada entre 500 y 800 W; reflector metálico; trípode ajustable; inclinación regulable; rejilla de protección; cable de alimentación; bombillo reemplazable
2	Cable XLR hembra de cuatro pines para alimentación DC	Conector XLR hembra de cuatro pines; cable flexible de uso profesional; longitud recomendada entre 3 y 5 m; conectores metálicos reforzados; alivio de tensión; calibre compatible con la corriente requerida; identificación de polaridad
3	Telón fotográfico blanco, negro y gris	Tamaño mínimo de 3 × 3 m; material opaco; superficie mate y no reflectiva; bordes reforzados; ojal o pasador superior para barra; lavable o de fácil limpieza; resistente a arrugas

2.3. Actividades a Realizar: Entregar oportunamente y en los plazos previstos los elementos, obra y/o servicios escritos en el objeto del contrato. Formalizar, ejecutar y liquidar el contrato.

2.4. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato será de **dos (02) días calendario**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

2.5. Tipo de Contrato a Celebrar: De conformidad a las características del presente proceso contractual, se identifica como un contrato de compraventa.

2.6. Lugar de Ejecución: El contrato de compraventa que se pretende celebrar, se ejecutará en la institución educativa Instituto Tecnológico, del Municipio de Calarcá, ubicada en la dirección Carrera 27 No. 46 -14, Calarcá, Quindío.

2.7. Valor Estimado del Contrato: El valor estimado para el contrato a suscribir, será de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.800.000)**.

2.8. Forma de Pago: Se realizará un (1) pago por el valor que se contrate el cual no podrá superar el presupuesto oficial de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.800.000)**, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de los informes exigidos por parte del supervisor.

	I.E. INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CALARCÁ FORMAMOS EN VALORES CIENCIA Y TECNOLOGÍA Creado mediante el decreto departamental No. 005000 de septiembre de 2003, con resolución departamental de aprobación de estudios No 0276 de noviembre 23 2001. Reconocimientos de servicios educativos decreto departamental 0000139 de noviembre 21 de 2006. Nit. 801004562-1. DANE 163130000998.	Código: 122-10-EP09
		Versión: 01
		Fecha: 09/09/2026

ESTUDIOS PREVIOS

2.9. Supervisión: Será ejercida por **JULIÁN ANDRÉS HERRERA MAYORGA** identificado con **C.C. 93.414.547**, docente de la Institución Educativa Instituto Tecnológico de Calarcá, quien supervisará el cumplimiento, calidad y oportunidad de los servicios contratados.

3. OBLIGACIONES.

3.1. Generales:

- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
- Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

3.2. Del Contratista: Son obligaciones del contratista

- Cumplir con el objeto del contrato.
- Entregar los bienes descritos con las siguientes especificaciones y cantidades:

CANT.	EQUIPO Y MARCA DE REFERENCIA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SOLICITADAS
1	Panel Fotografía Luz LED Cibery Bicolor 3200-5600K con Trípode	Temperatura de color regulable entre 3200 K y 5600 K; intensidad ajustable; alimentación a 110 V; luz cálida y fría; soporte inclinable; trípode regulable incluido; apto para fotografía, entrevistas, video, chroma key y transmisiones
1	Kit doble de iluminación softbox para fotografía y video	Dos softbox; dos trípodes ajustables; dos portalámparas con capacidad para cuatro bombillos cada uno; difusores frontales; inclinación regulable; alimentación eléctrica de 110 V; compatible con bombillos LED de rosca estándar; estructura plegable y apta para estudio
2	Base Para Micrófono Tipo Boom + Dos Píñas A-M JC-MS07 o equivalente	Soporte de piso fabricado en hierro; brazo horizontal tipo jirafa; altura graduable entre 80 cm y 1,90 m; inclinación y extensión ajustables; base trípode plegable; sistema de bloqueo; incluye dos píñas o clips universales para micrófonos; compatible con micrófonos dinámicos, de condensador y shotgun livianos
1	Brazo articulado Neewer, Ffine o equivalente	Construcción metálica reforzada; giro de 360°; ajuste vertical y horizontal; abrazadera para escritorio; capacidad mínima aproximada de 1,5 kg; adaptadores de rosca de 3/8 y 5/8 de pulgada
1	Kit SVBONY SVMic D4 o equivalente	Sistema inalámbrico digital de 2,4 GHz; cuatro transmisores; receptor de cuatro canales; cuatro micrófonos de solapa y/o auricular; conexión TRS de 3,5 mm; adaptadores para cámara, USB-C y dispositivos móviles; protectores de viento; estuche y cables de carga

	I.E. INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CALARCÁ FORMAMOS EN VALORES CIENCIA Y TECNOLOGÍA Creado mediante el decreto departamental No. 005000 de septiembre de 2003, con resolución departamental de aprobación de estudios No 0276 de noviembre 23 2001. Reconocimientos de servicios educativos decreto departamental 0000139 de noviembre 21 de 2006. Nit. 801004562-1. DANE 163130000998.	Código: 122-10-EP09
		Versión: 01
		Fecha: 09/09/2026

ESTUDIOS PREVIOS

1	Micrófono shotgun Bestshoot de 27 cm o equivalente	Micrófono condensador direccional; patrón supercardioide; longitud aproximada de 27 cm; conexión XLR; protector de espuma; soporte antivibración; compatible con cámara y pértiga
1	Tarjeta SD SanDisk Extreme Pro de 128 GB o equivalente	Formato SDXC; Clase 10; UHS-I; clasificación U3 y V30; capacidad de 128 GB; velocidad de lectura recomendada de hasta 170–200 MB/s; adecuada para video Full HD y 4K
1	Logitech S150, Altavoces Estéreo Usb, Control Volumen / Mute Color Black 110V	Sistema estéreo 2.0; potencia mínima recomendada de 4 a 6 W RMS; entrada de audio de 3,5 mm o USB; control frontal de volumen; salida para audífonos; alimentación USB o eléctrica
2	Lámpara halógena para fotografía o video	Potencia aproximada entre 500 y 800 W; reflector metálico; trípode ajustable; inclinación regulable; rejilla de protección; cable de alimentación; bombillo reemplazable
2	Cable XLR hembra de cuatro pines para alimentación DC	Conector XLR hembra de cuatro pines; cable flexible de uso profesional; longitud recomendada entre 3 y 5 m; conectores metálicos reforzados; alivio de tensión; calibre compatible con la corriente requerida; identificación de polaridad
3	Telón fotográfico blanco, negro y gris	Tamaño mínimo de 3 × 3 m; material opaco; superficie mate y no reflectiva; bordes reforzados; ojal o pasador superior para barra; lavable o de fácil limpieza; resistente a arrugas

- Realizar de forma oportuna los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con la normativa regulatoria vigente, así como entregar al supervisor del contrato de manera inmediata, la constancia de pago mediante la planilla única detallada, a fin de verificar el pago.

3.3 Del Contratante:

- Liquidar el contrato. (Si aplica) (Las demás que se consideren pertinentes de acuerdo al objeto del contrato).
- Cancelar a AL CONTRATISTA el valor del presente contrato.
- Designar al supervisor del contrato a suscribir.
- Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
- Vigilar que EL CONTRATISTA efectúe el pago de los impuestos y estampillas que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley y la norma, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo contrato.

	I.E. INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CALARCÁ FORMAMOS EN VALORES CIENCIA Y TECNOLOGÍA Creado mediante el decreto departamental No. 005000 de septiembre de 2003, con resolución departamental de aprobación de estudios No 0276 de noviembre 23 2001. Reconocimientos de servicios educativos decreto departamental 0000139 de noviembre 21 de 2006. Nit. 801004562-1. DANE 163130000998.	Código: 122-10-EP09
		Versión: 01
		Fecha: 09/09/2026

ESTUDIOS PREVIOS

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El Consejo Directivo de la Institución educativa Instituto Tecnológico del Municipio de Calarcá, Quindío en atención a lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 del 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008,), establece los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De conformidad con el manual de contratación de la Institución educativa Instituto Tecnológico de Calarcá en el Capítulo III Artículo 16 *“En todo caso el valor del objeto de la orden o contrato atenderá los precios del mercado”* y se fundamenta en cotizaciones solicitadas a personas naturales o jurídicas especializadas en la venta de servicios objeto.

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el manual de contratación de la Institución educativa Instituto Tecnológico de Calarcá en el Capítulo III artículo 16, para los contratos inferiores o iguales a 7 S.M.L.M.V, *“se requiere mínimo una cotización o propuesta del bien o servicio”*. Según el Capítulo III artículo 17 para los contratos superiores a 7 S.M.L.M.V e inferiores o iguales a 12 S.M.L.M.V *“se requiere mínimo dos cotizaciones o propuestas del bien o servicio”*. Y, por último, el Capítulo III artículo 18 para los contratos superiores a 12 S.M.L.M.V e inferiores a 20 S.M.L.M.V *“se requiere mínimo tres cotizaciones o propuestas del bien o servicio”*. La selección de la oferta más favorable se realizará de acuerdo al Capítulo III Artículo 15 el cual indica que *“la entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas”*.

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A, AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

De conformidad con el manual de contratación de la Institución educativa Instituto Tecnológico de Calarcá Capítulo IV artículo 21 *“El Rector de la Institución educativa de acuerdo con la tipología contractual, con la forma de pago, con las obligaciones pactadas y en general con las condiciones de ejecución del contrato, determinará las coberturas y los niveles de amparos de los contratos, cuando a su criterio se requiera la póliza”* teniendo en cuenta los parámetros establecidos. Por lo anterior, teniendo en cuenta la cuantía y la forma de pago no se determina ninguna póliza.

	I.E. INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CALARCÁ FORMAMOS EN VALORES CIENCIA Y TECNOLOGÍA Creado mediante el decreto departamental No. 005000 de septiembre de 2003, con resolución departamental de aprobación de estudios No 0276 de noviembre 23 2001. Reconocimientos de servicios educativos decreto departamental 0000139 de noviembre 21 de 2006. Nit. 801004562-1. DANE 163130000998.	
	Código:	122-10-EP09
	Versión:	01
	Fecha:	09/09/2026

ESTUDIOS PREVIOS

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El contrato que se ejecute bajo estos estudios previos, estarán amparados presupuestalmente a través de la Disponibilidad Presupuestal N° 019 del 09 de julio del 2026, rubro 2.3.2.02.02.008.87130.2 y 2.1.2.02.02.008.87130.2 - Servicios de mantenimiento y reparacion de computadores y equipos perifericos-Gratuidad, por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.800.000)**

Calarcá (Quindío), septiembre 09 de 2026.



FEDERMAN ALFONSO
Rector I.E. Instituto Tecnológico
Calarcá, Quindío.

	I.E. INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CALARCÁ FORMAMOS EN VALORES CIENCIA Y TECNOLOGÍA Creado mediante el decreto departamental No. 005000 de septiembre de 2003, con resolución departamental de aprobación de estudios No 0276 de noviembre 23 2001. Reconocimientos de servicios educativos decreto departamental 0000139 de noviembre 21 de 2006. Nit. 801004562-1. DANE 163130000998.	Código: 122-10-IP07
		Versión: 01
		Fecha: 09/09/2026

INVITACIÓN PÚBLICA N° 13 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

La Institución Educativa Instituto Tecnológico de Calarcá, invita a presentar propuestas para suscribir el **“CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCESORIOS DE COMPUTADOR PARA MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ, QUINDÍO”**.

1. INFORMACIÓN GENERAL.

- 1.1. Régimen Jurídico Aplicable:** El Consejo Directivo de la Institución Educativa Instituto Tecnológico del Municipio de Calarcá, Quindío en atención a lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 del 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008,) establece los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación.
- 1.2. Objeto:** *“CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCESORIOS DE COMPUTADOR PARA MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ, QUINDÍO”*.
- 1.3. Especificaciones Técnicas:** Se requieren los siguientes elementos e insumos con las siguientes especificaciones y cantidades:

CANT.	EQUIPO Y MARCA DE REFERENCIA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SOLICITADAS
1	Panel Fotografía Luz LED Cibery Bicolor 3200-5600K con Trípode	Temperatura de color regulable entre 3200 K y 5600 K; intensidad ajustable; alimentación a 110 V; luz cálida y fría; soporte inclinable; trípode regulable incluido; apto para fotografía, entrevistas, video, chroma key y transmisiones
1	Kit doble de iluminación softbox para fotografía y video	Dos softbox; dos trípodes ajustables; dos portalámparas con capacidad para cuatro bombillos cada uno; difusores frontales; inclinación regulable; alimentación eléctrica de 110 V; compatible con bombillos LED de rosca estándar; estructura plegable y apta para estudio
2	Base Para Micrófono Tipo Boom + Dos Píñas A-M JC-MS07 o equivalente	Soporte de piso fabricado en hierro; brazo horizontal tipo jirafa; altura graduable entre 80 cm y 1,90 m; inclinación y extensión ajustables; base trípode plegable; sistema de bloqueo; incluye dos píñas o clips universales para micrófonos; compatible con micrófonos dinámicos, de condensador y shotgun livianos
1	Brazo articulado Neewer, Ffine o equivalente	Construcción metálica reforzada; giro de 360°; ajuste vertical y horizontal; abrazadera para escritorio; capacidad mínima aproximada de 1,5 kg; adaptadores de rosca de 3/8 y 5/8 de pulgada
1	Kit SVBONY SVMic D4 o equivalente	Sistema inalámbrico digital de 2,4 GHz; cuatro transmisores; receptor de cuatro canales; cuatro micrófonos de solapa y/o auricular; conexión TRS de 3,5 mm; adaptadores para cámara, USB-C y dispositivos móviles; protectores de viento; estuche y cables de carga

	I.E. INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CALARCÁ FORMAMOS EN VALORES CIENCIA Y TECNOLOGÍA Creado mediante el decreto departamental No. 005000 de septiembre de 2003, con resolución departamental de aprobación de estudios No 0276 de noviembre 23 2001. Reconocimientos de servicios educativos decreto departamental 0000139 de noviembre 21 de 2006. Nit. 801004562-1. DANE 163130000998.	Código: 122-10-IP07
		Versión: 01
		Fecha: 09/09/2026

INVITACIÓN PÚBLICA N° 13 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

1	Micrófono shotgun Bestshoot de 27 cm o equivalente	Micrófono condensador direccional; patrón supercardioide; longitud aproximada de 27 cm; conexión XLR; protector de espuma; soporte antivibración; compatible con cámara y pértiga
1	Tarjeta SD SanDisk Extreme Pro de 128 GB o equivalente	Formato SDXC; Clase 10; UHS-I; clasificación U3 y V30; capacidad de 128 GB; velocidad de lectura recomendada de hasta 170–200 MB/s; adecuada para video Full HD y 4K
1	Logitech S150, Altavoces Estéreo Usb, Control Volumen / Mute Color Black 110V	Sistema estéreo 2.0; potencia mínima recomendada de 4 a 6 W RMS; entrada de audio de 3,5 mm o USB; control frontal de volumen; salida para audífonos; alimentación USB o eléctrica
2	Lámpara halógena para fotografía o video	Potencia aproximada entre 500 y 800 W; reflector metálico; trípode ajustable; inclinación regulable; rejilla de protección; cable de alimentación; bombillo reemplazable
2	Cable XLR hembra de cuatro pines para alimentación DC	Conector XLR hembra de cuatro pines; cable flexible de uso profesional; longitud recomendada entre 3 y 5 m; conectores metálicos reforzados; alivio de tensión; calibre compatible con la corriente requerida; identificación de polaridad
3	Telón fotográfico blanco, negro y gris	Tamaño mínimo de 3 × 3 m; material opaco; superficie mate y no reflectiva; bordes reforzados; ojal o pasador superior para barra; lavable o de fácil limpieza; resistente a arrugas

1.4. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de **dos (02) días calendario**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

1.5. Presupuesto Oficial: Para garantizar la ejecución de la presente contratación, la Institución Educativa cuenta con los recursos presupuestales necesarios, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – **CDP N° 019 de septiembre 09 de 2026** expedido por Tesorería de la Institución, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal correspondiente.

En tal sentido, la contratación cuenta con respaldo presupuestal previo y suficiente, de acuerdo con la disponibilidad de recursos de la Institución Educativa, conforme a la siguiente información:

RUBROS	FUENTE	CDP	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.008.87130.2	Gratuidad	019	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	\$2.800.000
2.1.2.02.02.008.87130.2				

1.6. Forma de Pago: Se realizará un (1) pago por **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.800.000)**, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de los informes exigidos por parte del supervisor.

	I.E. INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CALARCÁ FORMAMOS EN VALORES CIENCIA Y TECNOLOGÍA Creado mediante el decreto departamental No. 005000 de septiembre de 2003, con resolución departamental de aprobación de estudios No 0276 de noviembre 23 2001. Reconocimientos de servicios educativos decreto departamental 0000139 de noviembre 21 de 2006. Nit. 801004562-1. DANE 163130000998.	Código: 122-10-IP07
		Versión: 01
		Fecha: 09/09/2026

INVITACIÓN PÚBLICA N° 13 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

- 1.7. Lugar de Ejecución de la Entrega de Bienes o Servicios:** Institución educativa Instituto Tecnológico de Calarcá, ubicada en la dirección Carrera 27 No. 46 -14, municipio de Calarcá, Quindío.
- 1.8. Lugar Físico y Electrónico en que se Llevara a Cabo el Recibo de las Ofertas:** Las ofertas deben presentarse debidamente firmadas. Se recibirán en las instalaciones de la institución educativa, oficina de la rectoría en la Carrera 27 No. 46 – 14 del municipio de Calarcá, Quindío y en medio electrónico al correo: tesoreriaitc@hotmail.com.
- 1.9. Causales de Rechazo de las Propuestas:** Además de las causales de rechazo expresamente contempladas en la Constitución Política, la ley y demás normas aplicables al presente proceso de contratación, la Institución Educativa podrá rechazar las propuestas cuando se configure cualquiera de las siguientes circunstancias:
- A.** Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora límite establecidas en la Invitación Pública para su presentación.
 - B.** Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses establecidas en la Constitución Política y la ley, que le impidan participar en el proceso o celebrar el contrato.
 - C.** Cuando se presente información, declaraciones o documentos falsos, adulterados, alterados, inconsistentes o contrarios a la realidad, o cuando se determine que el oferente ha suministrado información con el propósito de inducir a error a la Institución Educativa durante el proceso de selección.
 - D.** Cuando se evidencie la existencia de acuerdos, prácticas restrictivas de la competencia, colusión, maniobras fraudulentas o cualquier actuación contraria a la buena fe y a los principios que rigen la contratación, encaminada a afectar la transparencia, igualdad, selección objetiva o resultado del proceso.
 - E.** Cuando el valor total de la propuesta económica supere el presupuesto oficial establecido para el presente proceso, una vez efectuadas las verificaciones y operaciones aritméticas correspondientes.
 - F.** Cuando la propuesta sea presentada por un oferente que no tenga capacidad jurídica para contratar, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
 - G.** Cuando el oferente no acredite los requisitos habilitantes establecidos expresamente en la Invitación Pública, siempre que, de conformidad con la normativa aplicable, el requisito correspondiente no sea susceptible de subsanación.

	I.E. INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CALARCÁ FORMAMOS EN VALORES CIENCIA Y TECNOLOGÍA Creado mediante el decreto departamental No. 005000 de septiembre de 2003, con resolución departamental de aprobación de estudios No 0276 de noviembre 23 2001. Reconocimientos de servicios educativos decreto departamental 0000139 de noviembre 21 de 2006. Nit. 801004562-1. DANE 163130000998.	Código: 122-10-IP07
		Versión: 01
		Fecha: 09/09/2026

INVITACIÓN PÚBLICA N° 13 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

- H. Cuando, habiendo sido requerido para subsanar aspectos susceptibles de subsanación dentro del término establecido por la Institución Educativa, el oferente no atienda el requerimiento oportunamente o no allegue la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento del requisito correspondiente.
- I. Cuando la propuesta económica no permita establecer de manera clara e inequívoca el valor ofertado, o cuando presente inconsistencias que impidan determinar el precio ofrecido, sin perjuicio de las reglas de corrección de errores aritméticos que resulten aplicables.
- J. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas y condiciones esenciales establecidas en la Invitación Pública y sus anexos, siempre que el requisito incumplido corresponda a una condición no subsanable conforme a la normativa aplicable.
- K. Cuando el oferente condicione, modifique o altere sustancialmente las condiciones esenciales establecidas por la Institución Educativa en la Invitación Pública, de manera que su propuesta no corresponda a los requerimientos establecidos para la contratación.
- L. Cuando el oferente presente más de una propuesta para el mismo proceso, por sí o por interpuesta persona, cuando ello se encuentre prohibido por las condiciones establecidas en la Invitación Pública.
- M. Cuando se determine que el oferente se encuentra reportado en los registros, sistemas o bases de datos oficiales que, de acuerdo con la Constitución y la ley, generen una consecuencia jurídica que le impida participar en el proceso o celebrar el contrato.
- N. Cuando se configure cualquier otra circunstancia expresamente prevista en la Invitación Pública, siempre que la misma se encuentre sustentada en la Constitución, la ley y las normas que regulan el proceso de contratación.

PARÁGRAFO. La Institución Educativa aplicará las causales de rechazo atendiendo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, igualdad, buena fe y prevalencia de lo sustancial sobre lo meramente formal. En consecuencia, no se rechazará una propuesta por la ausencia de requisitos o documentos que, de conformidad con la normativa aplicable, sean susceptibles de subsanación, siempre que dicha subsanación sea procedente y se efectúe dentro del término establecido para tal efecto.

La verificación de las causales de rechazo se realizará durante las etapas correspondientes del proceso, de acuerdo con las reglas establecidas en la Invitación Pública, garantizando a los oferentes el debido proceso y la posibilidad de presentar las aclaraciones o subsanaciones que legalmente resulten procedentes.

	I.E. INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CALARCÁ FORMAMOS EN VALORES CIENCIA Y TECNOLOGÍA Creado mediante el decreto departamental No. 005000 de septiembre de 2003, con resolución departamental de aprobación de estudios No 0276 de noviembre 23 2001. Reconocimientos de servicios educativos decreto departamental 0000139 de noviembre 21 de 2006. Nit. 801004562-1. DANE 163130000998.	Código: 122-10-IP07
		Versión: 01
		Fecha: 09/09/2026

INVITACIÓN PÚBLICA N° 13 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

1.10. Declaratoria de Desierto del Proceso: La Institución Educativa podrá declarar desierto el presente proceso de selección inferior a veinte (20) SMLMV, mediante decisión debidamente motivada, únicamente cuando se presenten circunstancias que impidan la escogencia objetiva de la oferta más favorable para la Institución, de conformidad con las disposiciones aplicables y con las condiciones establecidas en la presente Invitación Pública. La declaratoria de desierto procederá, entre otras, en las siguientes circunstancias:

- A. Cuando no se presente ninguna oferta dentro del término establecido para la presentación de propuestas.
- B. Cuando ninguna de las ofertas presentadas cumpla con los requisitos habilitantes o con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en la Invitación Pública, de conformidad con las reglas de evaluación y subsanabilidad aplicables.
- C. Cuando todas las ofertas presentadas sean objeto de rechazo por configurarse alguna de las causales previstas en la presente Invitación Pública o en las disposiciones legales aplicables.
- D. Cuando, una vez surtidas las etapas correspondientes del proceso, no exista una oferta susceptible de ser seleccionada objetivamente, de acuerdo con las condiciones y criterios previamente establecidos en la Invitación Pública.
- E. Cuando se presenten circunstancias sobrevinientes, objetivas y debidamente acreditadas que hagan imposible la selección objetiva del contratista o la satisfacción de la necesidad que dio origen al proceso, siempre que dichas circunstancias sean ajenas a la voluntad de la Institución Educativa y se encuentren debidamente motivadas.

La declaratoria de desierto no generará obligación alguna de indemnización a favor de los oferentes, sin perjuicio de los derechos que eventualmente les correspondan de conformidad con la Constitución y la ley. La decisión mediante la cual se declare desierto el proceso deberá encontrarse debidamente motivada y será comunicada a los interesados por los medios establecidos para el presente proceso de contratación.

PARÁGRAFO. La Institución Educativa garantizará que la declaratoria de desierto constituya una decisión excepcional y debidamente sustentada, y que su adopción se encuentre fundamentada en circunstancias objetivas que efectivamente imposibiliten la selección del contratista, evitando que la misma obedezca a razones subjetivas o discrecionales no previstas en la Invitación Pública.

1.11. Cronograma de la Invitación Pública:

ACTIVIDAD	CRONOGRAMA DEL PROCESO FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de invitación pública	09 de septiembre del 2026 Desde las 14:00 pm.	Cartelera Institucional – Página Web institucional

	I.E. INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CALARCÁ FORMAMOS EN VALORES CIENCIA Y TECNOLOGÍA Creado mediante el decreto departamental No. 005000 de septiembre de 2003, con resolución departamental de aprobación de estudios No 0276 de noviembre 23 2001. Reconocimientos de servicios educativos decreto departamental 0000139 de noviembre 21 de 2006. Nit. 801004562-1. DANE 163130000998.	Código: 122-10-IP07
		Versión: 01
		Fecha: 09/09/2026

INVITACIÓN PÚBLICA N° 13 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

Plazo máximo para la presentación de ofertas	10 de septiembre del 2026 Hasta las 13:00 pm.	Rectoría de la Institución, Carrera 27 No. 46 -14 – Correo tesoreriaitc@hotmail.com
Evaluación y verificación de las propuestas.	11 de septiembre del 2026 Todo el día.	Rectoría de la Institución, Carrera 27 No. 46 -14
Comunicación de la aceptación de la oferta y respuesta a las observaciones.	11 de septiembre del 2026	Proveedor

- 1.12. Criterios de Selección:** De conformidad con el Manual de Contratación de la Institución Educativa Instituto Tecnológico de Calarcá, Capítulo III, artículo 15, “la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas”, criterio aplicable al presente proceso de selección, teniendo en cuenta que la cuantía de la contratación se encuentra dentro del rango de uno (1) hasta veinte (20) SMLMV establecido en el referido Manual de Contratación.

En consecuencia, la **Institución Educativa seleccionará la oferta que presente el menor precio**, siempre que el oferente cumpla integralmente con los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas, jurídicas y demás requisitos establecidos en la Invitación Pública.

- 1.13. Criterios de desempate:** En caso de presentarse empate entre dos (2) o más ofertas respecto del menor precio ofertado, y siempre que todas ellas cumplan con las condiciones exigidas en la Invitación Pública, la Institución Educativa aplicará los siguientes criterios de desempate, de manera sucesiva y en el orden establecido:

- 1. Mayor experiencia o trayectoria relacionada con el objeto contractual:** Se preferirá la oferta presentada por el proponente que acredite mayor experiencia específica y verificable en actividades relacionadas con el objeto del presente proceso contractual, de acuerdo con los documentos y condiciones establecidos en la Invitación Pública.
- 2. Domicilio o establecimiento de comercio en el municipio de Calarcá:** En caso de persistir el empate, se preferirá al proponente que tenga su domicilio, establecimiento de comercio o sede principal debidamente acreditada en el municipio de Calarcá, Quindío.
- 3. Emprendimiento o empresa liderada por mujeres:** Si persiste el empate, se dará aplicación a las medidas de promoción y participación de emprendimientos y empresas de mujeres que resulten aplicables al presente proceso, siempre que el proponente acredite dicha condición en los términos establecidos por la normativa vigente y en la Invitación Pública.
- 4. Mecanismo final de desempate:** Si después de aplicar los criterios anteriores persiste el empate, la Institución Educativa acudirá al mecanismo de desempate establecido en las disposiciones legales aplicables o, en ausencia de una regla específica aplicable al presente

	I.E. INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CALARCÁ FORMAMOS EN VALORES CIENCIA Y TECNOLOGÍA Creado mediante el decreto departamental No. 005000 de septiembre de 2003, con resolución departamental de aprobación de estudios No 0276 de noviembre 23 2001. Reconocimientos de servicios educativos decreto departamental 0000139 de noviembre 21 de 2006. Nit. 801004562-1. DANE 163130000998.	Código: 122-10-IP07
		Versión: 01
		Fecha: 09/09/2026

INVITACIÓN PÚBLICA N° 13 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

proceso, realizará un mecanismo objetivo, verificable y previamente definido que garantice igualdad de condiciones entre los oferentes empatados.

La aplicación de los criterios de desempate deberá observar los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva, economía y responsabilidad, garantizando que la selección se efectúe con fundamento en condiciones previamente conocidas por los potenciales oferentes.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

La evaluación de las propuestas se realizará de conformidad con las condiciones establecidas en la presente Invitación Pública, verificando el cumplimiento de los requisitos habilitantes, las condiciones técnicas y el factor económico, de acuerdo con la naturaleza y cuantía del proceso.

La Institución Educativa evaluará las ofertas con fundamento en criterios previamente establecidos, objetivos, verificables y conocidos por los interesados, garantizando los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva, economía y responsabilidad.

2.1. FACTOR ECONÓMICO:

El factor económico **será determinado con fundamento en el menor precio ofertado**, siempre que la propuesta cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas y las demás condiciones establecidas en la presente Invitación Pública.

Para efectos de la evaluación económica, la Institución Educativa verificará el valor total de cada propuesta y realizará las operaciones aritméticas necesarias para determinar la existencia de posibles errores en los cálculos efectuados por los proponentes.

Cuando se presenten errores aritméticos en la propuesta económica, estos serán revisados y corregidos de conformidad con las reglas establecidas en la presente Invitación Pública y las disposiciones aplicables, siempre que dicha corrección no implique la modificación de los precios unitarios ofertados ni de los elementos esenciales de la propuesta.

El valor resultante de la verificación y, cuando corresponda, de la corrección de los errores aritméticos, será el valor tenido en cuenta para efectos de la evaluación económica, siempre que la corrección sea procedente.

La Institución Educativa verificará, igualmente, que el valor ofertado se encuentre dentro del presupuesto oficial disponible para la contratación. Las propuestas cuyo valor total exceda el presupuesto oficial serán rechazadas, de conformidad con las causales establecidas en la presente Invitación Pública.

	I.E. INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CALARCÁ FORMAMOS EN VALORES CIENCIA Y TECNOLOGÍA Creado mediante el decreto departamental No. 005000 de septiembre de 2003, con resolución departamental de aprobación de estudios No 0276 de noviembre 23 2001. Reconocimientos de servicios educativos decreto departamental 0000139 de noviembre 21 de 2006. Nit. 801004562-1. DANE 163130000998.	Código: 122-10-IP07
		Versión: 01
		Fecha: 09/09/2026

INVITACIÓN PÚBLICA N° 13 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

2.2. DOCUMENTOS HABILITANTES: El oferente deberá adjuntar a la propuesta los siguientes documentos.

Persona natural:

- Propuesta económica detallada con valores Incluido IVA.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Copia del Registro Mercantil (si lo tiene y con **NO** más de 30 días de expedición).
- Copia de la Libreta militar para hombres menores de 50 años.
- Copia del RUT.
- Certificado de cámara de comercio (si lo requiere), no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre (Renovado al 2026).
- Certificado de antecedentes expedido por la Contraloría. (Con **NO** más de 30 días de expedición).
- Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría. (Con **NO** más de 30 días de expedición).
- Antecedentes judiciales. (Con **NO** más de 30 días de expedición).
- Antecedentes de medidas correctivas. (Con **NO** más de 30 días de expedición).
- Aportar certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) (Con **NO** más de 30 días de expedición).
- Constancia de aportes **vigentes** al Sistema General de Seguridad Social.
- Hoja de vida de la función pública.
- Tarjeta profesional (Si aplica).

Personas Jurídicas: Además de los enunciados anteriormente, la persona jurídica deberá aportar:

- Certificado de existencia y representación legal (Cámara y Comercio), con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre (Renovado al 2026).

	I.E. INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CALARCÁ FORMAMOS EN VALORES CIENCIA Y TECNOLOGÍA Creado mediante el decreto departamental No. 005000 de septiembre de 2003, con resolución departamental de aprobación de estudios No 0276 de noviembre 23 2001. Reconocimientos de servicios educativos decreto departamental 0000139 de noviembre 21 de 2006. Nit. 801004562-1. DANE 163130000998.	Código: 122-10-IP07
		Versión: 01
		Fecha: 09/09/2026

INVITACIÓN PÚBLICA N° 13 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

- El objeto social de dicho certificado deberá contener actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal del proponente persona jurídica.
- Copia de la Libreta militar del Representante Legal si es hombre menor de 50 años.
- Aportar certificado del Representante Legal de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), con fecha no mayor a 30 días de expedición.
- Hoja de vida en formato único de la función pública persona jurídica.
- El representante legal debe estar autorizado para contratar un monto igual o superior al del presente proceso o no poseer limitación alguna para contratar.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Consorcios o Uniones temporales: Además de acreditar los documentos anteriormente enunciados por cada uno de los integrantes de Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar:

- Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Presentar documento de conformación de consorcio o unión temporal con el cumplimiento de los requisitos de ley: representante legal, porcentaje de participación, responsabilidad, domicilio, datos generales, y debe quedar claro que se conforma dicha unión para el presente número de proceso, indicando su respectivo objeto contractual. La no presentación del documento o el incumplimiento de los requisitos mínimos señalados anteriormente se tendrá como falta de capacidad para presentar la oferta.
- Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal, señalando las reglas básicas que existen entre ellos y su responsabilidad.

	I.E. INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CALARCÁ FORMAMOS EN VALORES CIENCIA Y TECNOLOGÍA Creado mediante el decreto departamental No. 005000 de septiembre de 2003, con resolución departamental de aprobación de estudios No 0276 de noviembre 23 2001. Reconocimientos de servicios educativos decreto departamental 0000139 de noviembre 21 de 2006. Nit. 801004562-1. DANE 163130000998.	Código: 122-10-IP07
		Versión: 01
		Fecha: 09/09/2026

INVITACIÓN PÚBLICA N° 13 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

- Cuando el consorcio o unión temporal este conformado por dos o más personas jurídicas, cada una de estas debe tener en su objeto social actividad que guarde relación con el presente proceso contractual.

La postulación de consorcios o uniones temporales, inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas uniones como personas jurídicas en un mismo proceso.

- 3. ESTAMPILLAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES:** El proponente deberá tener en cuenta al momento de estructurar y presentar su oferta la totalidad de los impuestos, estampillas, contribuciones, tasas, retenciones, costos y demás cargas de carácter legal que resulten aplicables a la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad nacional, departamental y municipal vigente.

La propuesta económica deberá incluir el Impuesto sobre las Ventas – IVA, cuando este resulte legalmente aplicable, así como los demás conceptos tributarios y descuentos que correspondan con ocasión de la celebración, ejecución y pago del contrato.

Para efectos del presente proceso, el proponente deberá considerar dentro de la estructuración económica de su oferta las estampillas departamentales aplicables, calculadas sobre la totalidad del valor del contrato, de acuerdo con las tarifas vigentes, así:

CONCEPTO	VALOR
Estampilla Pro-Hospital	2%
Estampilla Pro-Desarrollo	2%
Estampilla Bienestar del Adulto Mayor	3%
Estampilla Pro-Cultura	1%

En consecuencia, el oferente deberá prever dentro del precio ofertado los costos asociados a las estampillas anteriormente señaladas, sin perjuicio de las modificaciones que puedan presentarse en las tarifas o en la aplicación de dichas estampillas durante la vigencia del proceso o del contrato, de conformidad con la normativa vigente.

De igual manera, al momento de efectuar los respectivos pagos, la Institución Educativa realizará los descuentos, retenciones y demás deducciones de ley que resulten aplicables al contratista, de acuerdo con su naturaleza jurídica, actividad económica, régimen tributario y demás circunstancias particulares. Entre estos podrán encontrarse, cuando haya lugar a ello, la retención en la fuente, retención de IVA – RETEIVA, retención del impuesto de industria y comercio – RETEICA y cualquier otra retención o descuento legalmente procedente.

	I.E. INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CALARCÁ FORMAMOS EN VALORES CIENCIA Y TECNOLOGÍA Creado mediante el decreto departamental No. 005000 de septiembre de 2003, con resolución departamental de aprobación de estudios No 0276 de noviembre 23 2001. Reconocimientos de servicios educativos decreto departamental 0000139 de noviembre 21 de 2006. Nit. 801004562-1. DANE 163130000998.	
	Código:	122-10-IP07
	Versión:	01
	Fecha:	09/09/2026

INVITACIÓN PÚBLICA N° 13 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

El proponente será responsable de determinar, de acuerdo con su situación tributaria particular, los impuestos, retenciones, contribuciones, estampillas y demás cargas que puedan afectar el valor de la contratación, por lo que deberá estructurar su propuesta económica teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual.

PARÁGRAFO. Las retenciones y descuentos que legalmente correspondan serán efectuados por la Institución Educativa al momento de realizar los pagos, de acuerdo con la normatividad vigente y las condiciones tributarias del contratista. En consecuencia, el valor efectivamente recibido por el contratista podrá ser inferior al valor bruto de la respectiva cuenta de cobro o factura, como consecuencia de la aplicación de las retenciones, estampillas y demás descuentos legalmente procedentes.

Cualquier información, consultar la cartelera Institucional o a través del correo institucional: tesoreriaitc@hotmail.com.

Calarcá (Quindío), septiembre 09 del 2026.


FEDERMAN ALFONSO
 Rector I.E Instituto Tecnológico
 Calarcá, Quindío.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNOLOGICO

Calarcá
NIT: 801.004.562

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 0019

El suscrito auxiliar de tesorería

CERTIFICA:

Que existe disponibilidad en el presupuesto para la vigencia 2026, su registro se ha efectuado contra la apropiación disponible conforme lo ordena el decreto 111 de 1996 y que ampara los conceptos y valores relacionados a continuación:

RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR	VR. DISPONIBLE
2.3.2.02.02.008.87130.2	Servicios de mantenimiento y reparacion de computadores y equipos perifericos-Gratuidad	\$1,800,000.00	\$1,800,000.00
2.1.2.02.02.008.87130.2	Servicios de mantenimiento y reparacion de computadores y equipos perifericos-Gratuidad	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00

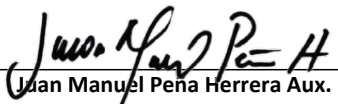
TOTAL	\$2,800,000.00
SON	DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L

Solicitado por FEDERMAN ALFONSO

Fecha de expedición Julio 09 de 2026

Fecha de Vencimiento Agosto 08 de 2026

Objeto del gasto CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCESORIOS DE COMPUTADOR PARA MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ, QUINDÍO.


Juan Manuel Peña Herrera Aux.
Administrativo

	I.E. INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CALARCA	Código: 122-10-AF06
	FORMAMOS EN VALORES CIENCIA Y TECNOLOGIA	Versión: 01
	Creado mediante el decreto departamental No. 005000 de septiembre de 2003, con resolución departamental de aprobación de estudios No 0276 de noviembre 23 2001. Reconocimientos de servicios educativos decreto departamental 0000139 de noviembre 21 de 2006. Nit. 801004562-1. DANE 163130000998.	Fecha: 09/09/2026

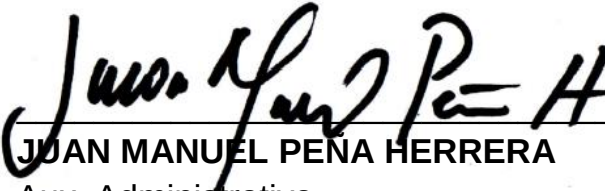
ACTA DE FIJACIÓN

El día 09 de septiembre del 2026, siendo las 14:00 p.m. se hace fijación en la cartelera institucional y para conocimiento de toda la comunidad educativa, los estudios previos y la invitación a presentar propuestas para contratar: **“CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCESORIOS DE COMPUTADOR PARA MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ, QUINDÍO”**.


FEDERMAN ALFONSO

Rector I.E Instituto Tecnológico
Calarcá, Quindío.

TESTIGO:


JUAN MANUEL PEÑA HERRERA

Aux. Administrativo